



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO 006
(25 de noviembre de 2011)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

El honorable concejo municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política; el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 del 2 de junio de 1994, Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003, Decretos 111 y 568 de 1996 y, el Acuerdo Municipal 037 de 1995,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santa Rosa de Osos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 en la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$16.371'223.465)**, según la siguiente estimación de ingresos:



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS PRESUPUESTO DE RENTAS AÑO 2012		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	16.371.223.465
1	INGRESOS CORRIENTES	11.152.905.256
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.168.955.646
1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.542.828.359
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.626.127.287
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.983.949.610
1.2.1	TASAS Y DERECHOS	643.232.393
1.2.2	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	397.974.139
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	243.693.324
1.2.4	APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	2.581.552.794
1.2.5	APORTES Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	70.479.619
1.2.6	TRANSFERENCIAS	1.865.284.052
1.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	181.733.289
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	312.000.000
1.2.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0
1.2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.3	RECURSOS DEL BALANCE	0
1.2.4	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS	312.000.000
1.3	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	4.906.318.209
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	4.768.468.430
1.3.2	FONDO DE SEGURIDAD	121.772.448
1.3.3	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	16.077.331
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	16.371.223.465

SEGUNDA PARTE

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O EGRESOS

ARTÍCULO 2°. Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del municipio de Santa Rosa de Osos, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

de diciembre del 2012, un valor de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$16.371.223.465)**, clasificado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS AÑO 2012		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL AÑO
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.371.223.465
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.607.828.542
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL	166.619.479
2.1.2	PERSONERIA MUNICIPAL	83.700.000
2.1.3	SECTOR CENTRAL	3.978.395.829
2.1.4	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	379.113.234
2.2	DEUDA PÚBLICA	700.129.640
2.2.1	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	575.213.968
2.2.2	INTERESES	124.915.672
2.3	INVERSIÓN	11.063.265.283
2.3.1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	2.829.357.130
2.3.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.793.609.550
2.3.3	INVERSIÓN LEY 99/93	1.514.219.576
2.3.4	FONDOS ESPECIALES	4.926.079.027
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.371.223.465

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: La ejecución y la modificación del presente Presupuesto se hará de conformidad al Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación (Decreto 111 de 1996); los Decretos Reglamentarios 568 y 630 de 1996 y las leyes 225 de 1995, 715 de 2001 y 819 de 2003 y demás disposiciones legales complementarias, reglamentarias o modificatorias.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ARTICULO 4º. Autorizar al Alcalde Municipal para efectuar traslados, adiciones, incorporaciones, disminuciones y modificaciones, al igual que dar apertura a nuevas asignaciones al presupuesto de rentas y gastos en la vigencia fiscal 2012 sobre aquellos recursos propios, de capital, de crédito, ingresados que expresen el valor en exceso; incorporar los recursos de cofinanciación cuya destinación sea específica; los ingresos provenientes de convenios y contratos que celebre la Administración Municipal con entidades públicas o privadas y así mismo saldos por exceso.

ARTICULO 5º. Además de las autorizaciones precedentes en materia presupuestal, el Alcalde Municipal, tendrá durante la vigencia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. Realizar la liquidación, ajustes o modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, respetando siempre las cifras globales establecidas para cada concepto del gasto por el Honorable Concejo Municipal.
2. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios, el Alcalde incorporará al Presupuesto Municipal los Excedentes Financieros que se arrojen al cierre de la vigencia fiscal del año 2011.
3. Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2011, existieran reservas de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas y el PAC de cuentas por pagar contra el Presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante Decreto e incorporadas a la vigencia del Presupuesto 2012, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituirlos.
4. El Presidente del Concejo y la Personera Municipal, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal, ordenarán los gastos con los recursos transferidos con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto y a la Ley 617 del 2000. Las Transferencias con destino al Concejo y Personería Municipal, serán giradas de conformidad a la ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) de los Recursos Corrientes Municipales y a las leyes que regulen la materia. Las Transferencias deberán ser suficientes para atender la totalidad de los Gastos de Funcionamiento y para realizar las provisiones que aseguren el pago de los pasivos pensionales.
5. Liquidar y recaudar los Impuestos, Tasas y Contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley y el Estatuto Único Tributario del Municipio.
6. Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 617 de 2000, si durante la vigencia fiscal del año 2012, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Santa Rosa de Osos, el Alcalde Municipal efectuará los recortes, aplazamientos o supresiones



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

al Presupuesto General del Municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada Ley.

ARTICULO 6º. El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2012, previa su sanción y publicación por parte del ejecutivo local

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EL DIA DIEZ Y SEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

JESÚS ALBERTO GALEANO MOLINA
Presidente

DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
Secretaria.

CERTIFICADO

Que el Acuerdo número 008 que antecede fue publicado por

30 de noviembre de 2011

SECRETARIO (A)



CUIDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 30 de Noviembre de 2011
El Acuerdo número 006 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO (A)

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 006 que antecede fue publicado hoy
30 de Noviembre de 2011.

SECRETARIO (A)